




GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

Contraloría General
del Estado

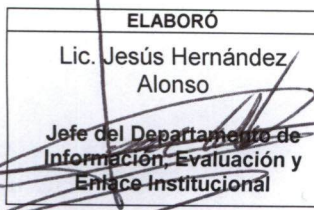

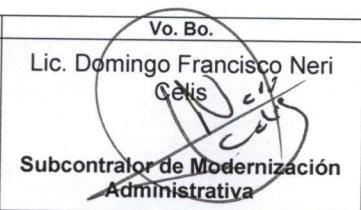
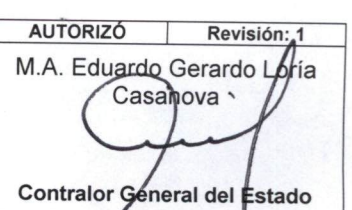
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


Febrero 2015.

 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 2 de 15

C O N T E N I D O

	Páginas
1. Introducción	3
2. Marco Jurídico – Administrativo	4
3. Objetivos Institucionales	5
4. Atribuciones	6
5. Organización	8
5. 1. Celebración de sesiones	9
5. 2. Votación	9
5. 3. Desarrollo	9
5. 4. Acuerdos, resoluciones y actas del Comité	10
5. 5. Estructura Orgánica	11
5.6. Organigrama Estructural	12
6. Funciones	13

ELABORÓ Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	REVISÓ Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Vo. Bo. Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado
---	---	---	--


 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 3 de 15

1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar de manera organizada, oportuna e institucional, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, haciendo efectiva en todo momento su interpretación del principio de máxima publicidad y disponibilidad; se hace necesaria la formación de un Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado.

En este sentido, la base legal de este Comité es facilitar lo considerado en la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el mes de junio de 2010, la que se derivó la reforma al Artículo Sexto Constitucional; misma que claramente define su principal objetivo de establecer las bases, normas y procedimientos para ejercer el derecho a la información, lo que representa una herramienta clave de la ciudadanía guerrerense para participar en la toma de decisiones, en el conocimiento del manejo de los recursos públicos y para la construcción de una sociedad cada vez más equitativa; con mejores elementos para eficientar el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	Revisión: 1
Lic. Jesús Hernández Alonso Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez Directora General de Transparencia	Lic. Domingo Francisco Neri Oelís Subcontralor de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Lofía Casanova Contralor General del Estado	

 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 4 de 15

2. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

La Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, faculta a los Sujetos Obligados en su Artículo 71 a contar con un área responsable para la atención de solicitudes de información, a la que se denominará Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

De igual manera, en el Artículo 74, establece que, los Sujetos Obligados podrán contar con un Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el cual se integrará al menos con los titulares de la Dirección o Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

La normatividad en que se fundamenta el presente Manual es la siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;

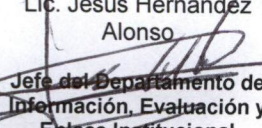

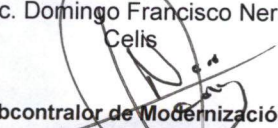
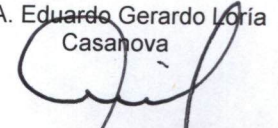
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015;


Código de Ética al que deberán sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero;

Código de Conducta de la Contraloría General del Estado;

Código de Conducta para los Servidores Públicos de los Órganos Estatales de Control;

Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

ELABORÓ Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	REVISÓ Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Vo. Bo. Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ Revisión: 1 M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado
--	---	---	---

 <p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Fecha de Emisión:</p> <p>Febrero 2015</p>
	<p>Manual de Organización del Comité de Transparencia</p>	<p>Página:</p> <p>5 de 15</p>

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES


General

Garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información de los ciudadanos a los documentos que obran en poder de la Contraloría General del Estado como Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Específicos.

- Verificar que la información de que se dispone, tenga la adecuada clasificación que establece la Ley en la materia.
- Revisar que se atiendan oportunamente y con calidad las solicitudes recibidas de acceso a la información.
- Revisar la información publicada en la página electrónica de la Contraloría General del Estado y promover su permanente actualización.
- Coadyuvar en la implementación de las acciones que de manera conjunta se establezcan con el Órgano Garante.
- Prevenir cualquier acto de corrupción al interior de esta contraloría.
- Fomentar los valores y las normas contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta de la Contraloría General del Estado, así como de la normatividad aplicable.
- Vigilar el proceso de evaluación del desempeño de los Servidores Públicos de la Contraloría.

<p>ELABORÓ</p> <p>Lic. Jesús Hernández Alonso</p> <p>Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional</p>	<p>REVISÓ</p> <p>Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez</p> <p>Directora General de Transparencia</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Domingo Francisco Neri Celis</p> <p>Subcontralor de Modernización Administrativa</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p> <p>Contralor General del Estado</p>	<p>Revisión: 1</p>
--	--	---	--	--------------------


 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 6 de 15

4. ATRIBUCIONES

Las establecidas en el Artículo 78 de la Ley Número 374:

- I. Supervisar el diseño e implantación del sistema de información del Sujeto Obligado;
- II. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan;
- III. Verificar las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales;
- IV. Revisar la clasificación de información y su resguardo conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el ITAIG y supervisar, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información;
- V. Verificar el turno al ITAIG, para su aprobación o modificación, en su caso, de los resultados de la Clasificación de la Información;
- VI. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- VII. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
- VIII. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del ITAIG;
- IX. Fomentar la cultura de transparencia;
- X. Celebrar los convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones de los Comités
- XI. Prevenir cualquier acto de corrupción al interior de la Contraloría;

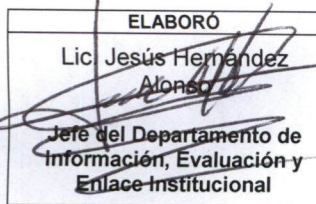


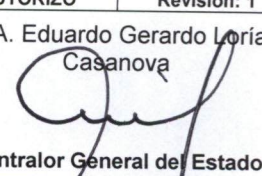
ELABORÓ Lic. Jesús Hernández Alonso Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	REVISÓ Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez Directora General de Transparencia	Vo. Bo. Lic. Domingo Francisco Neri Celis Subcontralor de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova Contralor General del Estado	Revisión: 1
---	--	---	---	--------------------


 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 7 de 15

XII. Fomentar la práctica de valores para el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos, tales como: La Honestidad, el respeto, la puntualidad, la equidad, la transparencia, la tolerancia, etc.;

XIII. Vigilar el estricto cumplimiento a la normatividad aplicable a esta Contraloría; y

XIV. Las demás que considere necesarias el Presidente del Comité, fundamentado en la normatividad correspondiente.

ELABORÓ Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	REVISÓ Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Vo. Bo. Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado	Revisión: 1
---	---	---	--	-------------

 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 8 de 15

5. ORGANIZACIÓN

El Comité de Transparencia estará directamente adscrito al titular de la Contraloría General del Estado y se encargará de regular las acciones que se deriven en los rubros de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas.

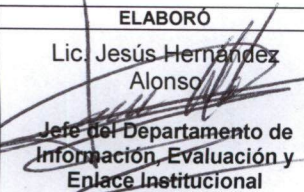
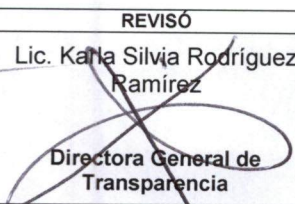
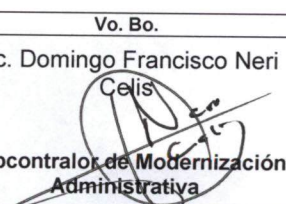
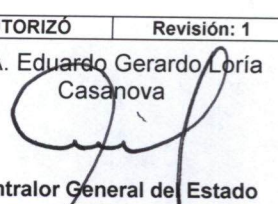
Para la atención de los asuntos de su competencia, el Comité de Transparencia se conformará por los siguientes Servidores Públicos: El Contralor General del Estado, los Subcontralores de Modernización Administrativa, Auditoría y Normatividad Jurídica, el Director General Jurídico y el Titular de la Unidad de Transparencia.


El Contralor General del Estado presidirá dicho Comité.

Cuando se trate de solicitudes de información de acceso restringido o en las que se declare la inexistencia de información, deberán participar en la sesión del Comité el o los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.

El Comité deberá convocar a sus sesiones al titular del área administrativa que detente la información motivo de la solicitud, o bien de aquella sobre la cual versará algún otro asunto que es competencia del Comité.

Los miembros del Comité podrán ser suplidos en sus funciones por el servidor público que ocupe el nivel jerárquico inmediato inferior, previa comunicación al Presidente del Comité de

ELABORÓ Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	REVISÓ Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Vo. Bo. Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado	Revisión: 1
--	---	---	--	--------------------

 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 9 de 15

Transparencia. Cuando en caso fortuito o por causas de fuerza mayor, el Presidente no asista o se ausente de las sesiones del Comité, el Presidente designará a su suplente.

5.1 Celebración de sesiones

El Comité sesionará con la mayoría simple de sus integrantes y será convocado cada vez que su titular lo considere necesario a partir de la presentación de solicitudes, cuya información sea catalogada por la Unidad Administrativa como de acceso restringido o, en su caso, sea declarada inexistente, o bien para resolver los asuntos que así se amerite.

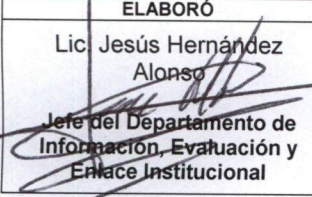
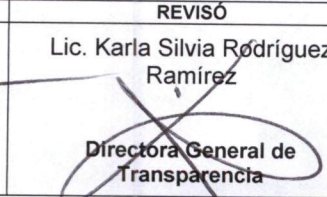
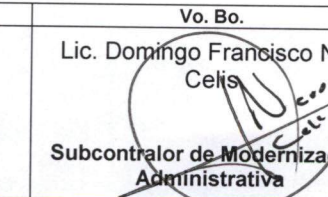
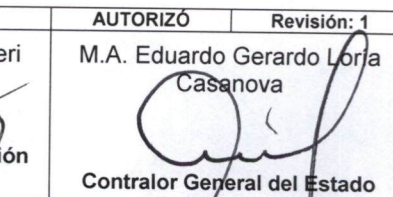
5.2 Votación


Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Los asistentes e invitados sólo tendrán derecho a voz. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

5.3 Desarrollo

Las sesiones se desarrollarán de acuerdo con lo siguiente:

- I. Verificación del quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día; y
- III. Discusión y aprobación de los acuerdos y resoluciones presentados.

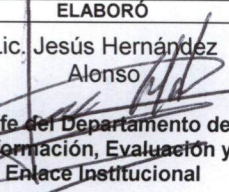
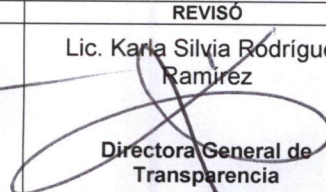
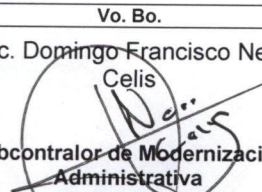
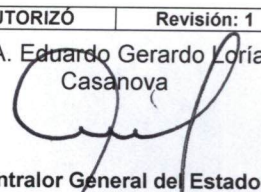
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	Revisión: 1
Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Lorja Casanova  Contralor General del Estado	

 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
		Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 10 de 15

Las sesiones darán inicio en la hora y fecha indicadas, teniendo una tolerancia de 15 minutos para que se integre el quórum. Si transcurrido dicho término no se reúne el quórum, se hará constar en acta circunstanciada tal situación y se citará de nueva cuenta a los integrantes para la realización de la sesión que deberá de celebrarse dentro de éste o el siguiente día hábil.

5.4 Acuerdos, resoluciones y actas del Comité

De cada sesión que celebre el Comité se elaborará el acta que contendrá el orden del día, el nombre y el cargo de los asistentes a la sesión, el desarrollo de la reunión, los acuerdos tomados en la misma y la firma de los participantes. Asimismo, se asentará en el acta, en su caso, los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se tomen, los plazos para su cumplimiento y términos de la votación. Los acuerdos tomados por el Comité serán obligatorios para sus integrantes, la Unidad de Transparencia y las unidades administrativas involucradas.

ELABORÓ Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	REVISÓ Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Vo. Bo. Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado	Revisión: 1
--	---	---	--	--------------------



Contraloría General
del Estado

Contraloría General del Estado

Fecha de Emisión:

Febrero 2015

**Manual de Organización del Comité
de Transparencia**

Página:

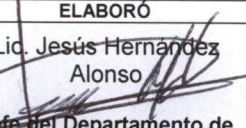
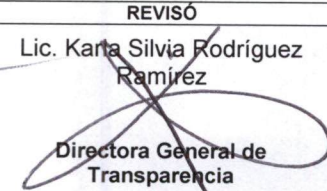
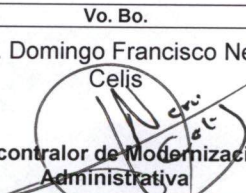
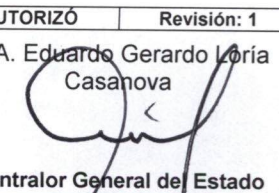
11 de 15

5. 5 ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. Presidente

1.1. Secretario Técnico

1.2. Vocales

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	Revisión: 1
Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado	



Contraloría General del Estado

Contraloría General del Estado

Fecha de Emisión:

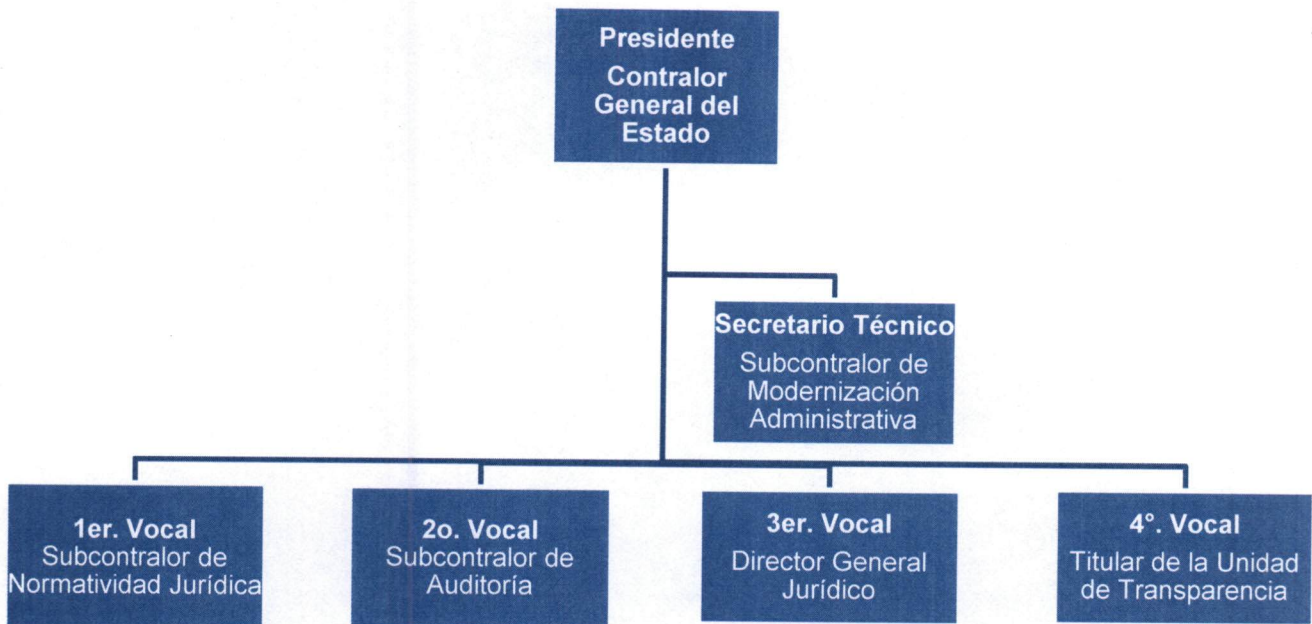
Febrero 2015

Manual de Organización del Comité de Transparencia


Página:

12 de 15

5. 6 ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	Revisión: 1
Lic. Jesús Hernández Alonso Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez Directora General de Transparencia	Lic. Domingo Francisco Neri Celis Subcontralor de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova Contralor General del Estado	


 <p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Fecha de Emisión:</p> <p>Febrero 2015</p>
	<p>Manual de Organización del Comité de Transparencia</p>	<p>Página:</p> <p>13 de 15</p>

6. FUNCIONES

Del Presidente:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité;
- III. Poner a consideración del Comité los asuntos a tratar y someterlos a votación;
- IV. Enviar anualmente al Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, antes del último día hábil del mes de febrero, previa autorización del Comité, el informe sobre las actividades y resultados, respecto al acceso a la información pública conforme a lo establecido por el artículo 100 de la Ley;
- V. Someter a la consideración del Comité, las respuestas emitidas por las unidades administrativas con carácter de acceso restringido;
- VI. Las demás que le encomiende el Comité.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	Revisión: 1
<p>Lic. Jesús Hernández Alonso</p> <p>Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional</p>	<p>Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez</p> <p>Directora General de Transparencia</p>	<p>Lic. Domingo Francisco Neri Celis</p> <p>Subcontralor de Modernización Administrativa</p>	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p> <p>Contralor General del Estado</p>	

 <p>GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO</p> <p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Fecha de Emisión: Febrero 2015</p>
	<p>Manual de Organización del Comité de Transparencia</p>	<p>Página: 14 de 15</p>

Del Secretario Técnico:

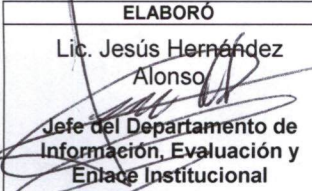

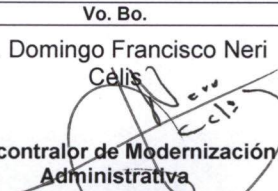
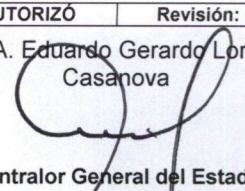
- I. Apoyar al Presidente en la preparación del orden del día de las sesiones del Comité e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas;
- II. Elaborar las actas de sesión del Comité y recabar la firma de los asistentes;
- III. Notificar a los integrantes del Comité las convocatorias de sus sesiones;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- V. Llevar el libro de actas y el registro de los acuerdos tomados en las sesiones;
- VI. Atender las solicitudes de información vinculadas con el Comité;
- VII. Notificar los cambios de los miembros del Comité;
- VIII. Notificar a los interesados los acuerdos tomados por el Comité; y
- IX. Las demás que le encomiende el Comité y el Presidente.

<p>ELABORÓ</p> <p>Lic. Jesús Hernández Alonso</p> <p>Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional</p>	<p>REVISÓ</p> <p>Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez</p> <p>Directora General de Transparencia</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Lic. Domingo Francisco Neri Celis</p> <p>Subcontralor de Modernización Administrativa</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p> <p>Contralor General del Estado</p>	<p>Revisión: 1</p>
--	--	---	--	--------------------

 <p>Contraloría General del Estado</p>	Contraloría General del Estado	Fecha de Emisión: Febrero 2015
	Manual de Organización del Comité de Transparencia	Página: 15 de 15

De los Vocales:

- I. Enviar al Secretario Técnico la propuesta de asuntos, acompañada de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
- II. Proponer estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la calidad de los trabajos.
- III. Emitir y exponer su opinión en base a su experiencia profesional, sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité, para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones y emitir su voto.
- IV. Coadyuvar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de las Sesiones del Comité.
- V. Firmar las actas de las sesiones del Comité.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	Revisión: 1
Lic. Jesús Hernández Alonso  Jefe del Departamento de Información, Evaluación y Enlace Institucional	Lic. Karla Silvia Rodríguez Ramírez  Directora General de Transparencia	Lic. Domingo Francisco Neri Celis  Subcontralor de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Contralor General del Estado	